



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/604/Add.1
5 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS DE
CONSENSO SOBRE EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Parte II)*

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 96 del programa (véase A/51/604, párr. 2). En las sesiones 27ª y 36ª, celebradas los días 6 y 25 de noviembre de 1996, se abordó el subtema a). En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del examen de ese subtema en la Comisión (véase A/C.2/51/SR.27 y 36).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/51/L.13 Y L.32

2. En la 27ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (A/C.2/51/L.13), cuyo texto figura a continuación:

"La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y continua validez de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando sus resoluciones 46/144, de 17 de diciembre de 1991, 47/152, de 18 de diciembre de 1992, 48/185, de 21 de diciembre de 1993, y 49/92, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la aplicación de la Declaración y de la Estrategia,

Consciente de que la Declaración, la Estrategia y el programa de desarrollo se apoyan mutuamente y están estrechamente relacionados entre sí en lo relativo a la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe presentado por el Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en varias partes con la signatura A/51/604 y adiciones.

Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. Reconoce la necesidad de fortalecer la aplicación de la Declaración y de la Estrategia en los años que restan del decenio de 1990, a fin de que el decenio sea un período de desarrollo acelerado en los países en desarrollo y de fortalecimiento de la cooperación económica internacional;

3. Hace hincapié en la necesidad de determinar los compromisos y los acuerdos que no se han cumplido cabalmente, así como los obstáculos con que se ha tropezado a ese respecto y reconoce, en ese sentido, la necesidad de que, como cuestión prioritaria, se aborden las cuestiones de la corriente de recursos, la deuda, el comercio y el acceso de los países en desarrollo a los mercados, así como la participación efectiva de esos países en la adopción de decisiones económicas en el plano internacional;

4. Reconoce la necesidad de que se preste un apoyo especial a los países menos adelantados en que ha ido empeorando la situación económica;

5. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes sobre la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración y en la Estrategia;

6. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la Declaración y de la Estrategia en que se haga especial hincapié en la relación entre la Declaración y la Estrategia y en sus efectos en las tendencias del desarrollo, así como en las nuevas experiencias adquiridas en materia de estrategias de desarrollo y en los consensos a que han dado lugar;

7. Pide que el examen y la evaluación de la Declaración y la Estrategia se coordinen con las actividades de seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas y con el programa de desarrollo."

3. En la 36ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari (República Islámica del Irán), Vicepresidente de la Comisión, presentó el proyecto de resolución (A/C.2/51/L.32), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.13.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.32 (véase el párrafo 7).

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/51/SR.36).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.32, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/51/L.13 procedieron a retirarlo.

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y continua validez de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando sus resoluciones 46/144, de 17 de diciembre de 1991, 47/152, de 18 de diciembre de 1992, 48/185, de 21 de diciembre de 1993, y 49/92, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la aplicación de la Declaración y de la Estrategia,

Consciente de que la Declaración, la Estrategia y las deliberaciones que se celebran en relación con el programa de desarrollo se refuerzan mutuamente y están estrechamente relacionadas entre sí,

1. Toma nota del informe presentado por el Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹;

2. Reconoce la necesidad de fortalecer la aplicación de la Declaración y de la Estrategia en los años que restan del decenio de 1990, a fin de que el Decenio sea un período de desarrollo acelerado, en particular en los países en desarrollo, y de fortalecimiento de la cooperación económica internacional;

3. Insta a los Estados Miembros a que determinen los compromisos y los acuerdos que no se han cumplido cabalmente y a que adopten medidas complementarias al respecto, así como respecto de los obstáculos que se oponen a su aplicación;

¹ A/51/270.

4. Reconoce la necesidad de que se preste un apoyo especial a los países menos adelantados en que ha ido empeorando la situación económica;

5. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la Declaración y de la Estrategia, en que se haga especial hincapié en su relación con las tendencias de desarrollo y en sus efectos en éstas, así como en las nuevas experiencias adquiridas y los consensos logrados en materia de estrategias de desarrollo;

6. Alienta a los Estados Miembros a que proporcionen en la forma y en el momento en que estén disponibles, los informes y documentos pertinentes para la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración y en la Estrategia, a fin de ayudar al Secretario General a preparar el informe mencionado;

7. Pide que el examen y la evaluación de la Declaración y la Estrategia se coordinen con las actividades de seguimiento relativas a las principales conferencias de las Naciones Unidas y las deliberaciones que se celebran en relación con el programa de desarrollo.
